

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veintidós (22) De dos mil Veinte (2020).

Referencia	Ejecutivo 2020-00107-00.
Demandado	JOSE JAIRO RODRIGUEZ GRACIA
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Apd. Dmnte	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

Surtido en el proceso de la referencia el emplazamiento del demandado de autos JOSE JAIRO RODRIGUEZ GRACIA, vencidos los quince días siguientes a la inclusión del listado en la pagina Web de la rama judicial en las condiciones exigidas en el artículo 108 Código General del Proceso, como ha quedado registrado dentro del expediente y considerando que el demandado no ha comparecido al proceso para recibir notificación del mandamiento ejecutivo, se le designará CURADOR AD-LITEM que lo represente en el proceso hasta su terminación, si fuere el caso.

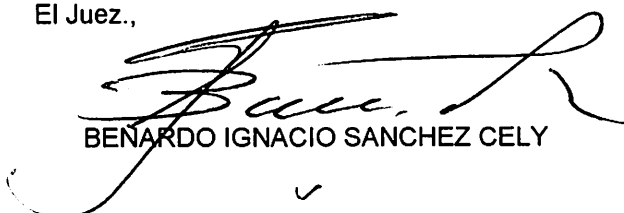
Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

R E S U E L V E :

DESIGNAR, para que represente en este proceso y en calidad de CURADOR AD-LITEM del demandado JOSE JAIRO RODRIGUEZ GRACIA identificado con c.c. 96352227 al profesional del derecho el doctor DIEGO FARID SUAREZ DELGADO c.c. 1118025077 abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional 338647 C.S.J., e-mail difasude@hotmail.com, a quien se le comunicará el nombramiento para que comparezca a recibir la notificación respectiva, acto que conlleva la posesión en el cargo.

Esta nominación se surte con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

Notifíquese.
El Juez.,


BENARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 22 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria